

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.307 · 1971

TRATADOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 3 de noviembre de 1971 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Tratados Internacionales

CONVENIOS INTERNACIONALES

LEY N° 19.307

Se aprueba el firmado para estudio de los recursos del Rio Paraná

Bs. As., 11/10/71

En uso de las atribuciones conferidas por el articulo 5° del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Convenio para estudio del aprovechamiento de los recursos del Río Paraná' suscripto en Buenos Aires el 16 de junio de 1971 entre los Gobiernos de las Repúblicas de Argentina y Paraguay que figura como anexo de esta Ley, formando parte de la misma.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

LANUSSE Pedro A. Gordillo. Luis M. A. de Pablo Pardo



VEREDICTA LEYES

Tratados Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).